

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE VENTA
(LOS "TÉRMINOS")



Todas las órdenes de compra de producto (los "Productos") están sujetas a la aceptación por escrito de cualesquier Sociedad de Evonik que venda los Productos (el "Vendedor"), y a la aprobación de crédito que se lleve a cabo. Estos términos y condiciones, así como otros documentos que, en su caso, el Vendedor y el comprador hubieren pactado por escrito (conjuntamente, el "Contrato") contienen el acuerdo total y exclusivo entre el Vendedor y el comprador (el "Comprador"), por lo que deja sin efectos cualesquier otros, acuerdos, convenios o contratos anteriores. LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL COMPRADOR DE CUALQUIER ORDEN DE COMPRA U OTRO DOCUMENTO SIMILAR (LA "ORDEN") QUE NO HAYA SIDO EXPRESAMENTE ACEPTADA POR ESCRITO Y POR ADELANTADO POR EL VENDEADOR, SE TENDRÁ POR NO ACEPTADA, Y AUTOMÁTICAMENTE CONSTITUYE LA ACEPTACIÓN IRREVOCABLE DEL COMPRADOR DE ESTOS TÉRMINOS. CUALESQUIER CUMPLIMIENTO U OTRA ACCIÓN DEL VENDEADOR A LA RECEPCIÓN DE DICHA ORDEN, INCLUYENDO EL ACUSE DE RECIBO O CUALQUIER RECIBO DE PAGO DEL VENDEADOR, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES RESPECTIVOS DEL VENDEADOR Y EL COMPRADOR, SE REGISTRARÁN EXCLUSIVAMENTE CONFORME A ESTOS TÉRMINOS (Y, EN SU CASO, POR EL RESTO DEL CONTRATO).

1. **ACEPTACIÓN/PAGO DEL PRECIO:** Salvo por lo aquí estipulado, las cotizaciones se mantendrán por un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de emisión de la cotización. Los precios cotizados serán definitivos para órdenes programadas por el Vendedor para ser entregadas dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la fecha de emisión de la cotización; de lo contrario, el Vendedor se reserva el derecho a aplicar los precios que se encuentren vigentes al momento de la entrega, incluyendo cualquier cargo adicional aplicable por el costo de producción, distribución o almacenamiento de los Productos. Los Precios no incluyen impuestos derivados de la venta, uso, fabricación u otros impuestos o contribuciones similares o derechos gubernamentales, y todos los impuestos presentes o futuros serán pagados por el Comprador. En caso de que cualquier acción, orden, solicitud o requerimiento gubernamental le impida al Vendedor ajustar o mantener un precio establecido en el Contrato, el Vendedor tendrá derecho a dar por terminado el Contrato respecto de la totalidad o alguna parte de los Productos entregables correspondientes, sin responsabilidad alguna. Cada entrega de los Productos será considerada como una transacción separada e independiente, y el pago de cada una de las entregas de los Productos se realizará de la manera acordada. El pago deberá realizarse dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de emisión de la factura (este plazo y forma de pago pueden variar dependiendo del cliente y sus condiciones comerciales). Todos los pagos deberán realizarse en dólares de los Estados Unidos de América o en pesos mexicanos, conforme al tipo de cambio publicado en el D.O.F. (Diario Oficial de la Federación) del día hábil inmediato anterior para el pago o cumplimiento en su totalidad de las obligaciones pactadas en moneda extranjera y no podrán ser sujetos a compensación, reembolso, reducción, contrademanda o cualquier otro tipo de ajuste. Ninguna orden de Productos podrá ser cancelada excepto con el consentimiento por escrito del Vendedor.

2. **ENTREGA:** La entrega de los Productos al Comprador y la correspondiente transmisión de la propiedad y el riesgo de la pérdida exclusiva al Comprador, ocurrirá al momento en que el Vendedor cargue los Productos en su transporte en el punto de embarque del Vendedor o de conformidad con lo acordado en el Contrato (el "Punto de Entrega"). Las fechas de entrega, cuando se especifiquen, serán estrictamente interpretadas ni ejecutadas. El Vendedor se reserva el derecho a empaquetar los Productos de una forma distinta a la especificada por el Comprador, pero siempre de forma comercialmente razonable. Los pesos de los Productos del Vendedor serán vinculantes para las partes, siempre que no exista un error manifiesto.

3. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** (a) El Vendedor no será responsable por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones a su cargo, que directa o indirectamente le sean atribuibles a eventos o circunstancias fuera del control razonable del Vendedor, ya sea que afecten al Vendedor o a cualquier persona física o persona moral respecto del cual el Vendedor dependa, en todo o en parte, para cumplir con sus obligaciones previstas en el presente Contrato (individual y conjuntamente "Fuerza Mayor"). Dichos eventos incluyen de manera enunciativa más no limitativa, fuerza mayor, actos del Comprador, guerra, disturbios, accidentes, incendios, explosiones, inundaciones, sabotaje, terrorismo, leyes gubernamentales, reglamentos, regulaciones, órdenes o acciones (ya sean válidas o inválidas), actos u omisiones por parte de los proveedores del Vendedor o terceras personas, desastres naturales, condiciones climatológicas, escasez o imposibilidad de obtener (bajo los términos acostumbrados por el Vendedor y de sus fuentes acostumbradas de suministro) energía, maquinaria, instalaciones, materia prima, transporte, suministros u otros recursos o servicios adecuados o suficientes. Dificultades laborales, huelgas, bloqueos o cualesquier otros actos de los trabajadores se presumirán que se encuentran fuera del control razonable del Vendedor, y de conformidad con el significado e intención del presente Párrafo 3. Todo o algunas de las cantidades de los Productos entregables u obligaciones a cargo del Vendedor previstas al amparo del presente Contrato que se encuentren afectados por un evento de Fuerza Mayor podrán, a la absoluta y única discrecionalidad del Vendedor, ser eliminados y/o suspendidos de la operación del presente Contrato (con la eliminación y/o suspensión de las obligaciones correspondientes a cargo del Comprador), pero el Contrato en sí mismo no se verá afectado por lo anterior.

(b) En ninguna circunstancia se le requerirá al Vendedor adquirir productos y/o servicios alternativos de un tercero durante un evento de Fuerza Mayor. En caso de que el Vendedor no sea capaz de suministrar la cantidad de Productos prevista en el Contrato, el Vendedor podrá a su absoluta discreción, y sin responsabilidad alguna, asignar sus Productos disponibles entre cualquiera de sus compradores o entre todos ellos, así como para sí mismo y sus afiliadas, de tal manera que el Vendedor considere de buena fe sea justo y razonable.

(c) Si, a la absoluta y exclusiva discreción del Vendedor en buena fe, (i) su cumplimiento con cualesquier ley gubernamental, reglamento, regla, orden o acción (incluyendo de manera enunciativa más no limitativa aquellas relacionadas con el medio ambiente, energía, seguridad y salubridad, sustancias tóxicas, seguridad de productos, empaquetado, protección al consumidor y transporte) provoca que la producción, comercialización o transporte de los Productos se torne económica, técnica y comercialmente inviable, o (ii) la manufactura, exportación, importación, venta y/o uso de los Productos, o cualquier otro componente o proceso relacionado, por sí mismo o por sus afiliadas, o por parte del Comprador o uno de los clientes del Comprador, pudiera incumplir, violar o infringir cualquier patente o derechos de propiedad intelectual, el Vendedor tendrá el derecho sin responsabilidad alguna de discontinuar o limitar la producción o venta de los Productos de conformidad con estos términos.

4. **SEGURIDAD DEL PRODUCTO:** EL COMPRADOR SE OBLIGA A Y CONVIENE TRANSPORTAR, ALMACENAR, MANEJAR, USAR, DISPONER DE O DE CUALQUIER OTRA MANERA MANEJAR EL PRODUCTO DE UNA MANERA SEGURA Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO CON LAS LEYES, REGLAMENTOS, PERMISOS Y/O LICENCIAS APLICABLES O REQUERIDAS PARA EL NEGOCIO U OPERACIÓN DEL NEGOCIO, ASÍ COMO CON TODOS LOS ESTÁNDARES APLICABLES DE CUIDADO, INCLUYENDO DE MANERA NO MENOS ESTRICTA A LA INDICADA EN LAS ETIQUETAS DEL VENDEADOR; HOJAS INFORMATIVAS DE SEGURIDAD Y DEMÁS INFORMACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUBRIDAD. El Vendedor no garantiza la seguridad de los Productos o el uso de ellos ya sea de forma individual o en conjunto con cualquier otra sustancia o en cualquier otro proceso o equipo. El Comprador asume toda la responsabilidad de advertir e informar a sus empleados, clientes y contratistas de cualquier peligro relacionado con los Productos,

incluyendo aquellos relacionados con la incorporación de los Productos con otras sustancias o su uso en un proceso o procesos. El Vendedor no asume responsabilidad alguna por la falta de cumplimiento por parte del Comprador a sus obligaciones previstas en las disposiciones REACH (Registro, Evaluación, Autorización y Registro de Químicos) de los Estados Unidos de América.

5. **GARANTÍA:** EL VENDEADOR NO OTORGA GARANTÍA ALGUNA Y NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO DE LA COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN PROPÓSITO ESPECÍFICO (INCLUSO SI EL VENDEADOR TIENE CONOCIMIENTO DE DICHO PROPÓSITO) O DE CUALQUIER OTRA FORMA, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, EN TÉRMINOS DE LEY O CONVENCIONALES O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DISTINTA A (A) LOS PRODUCTOS, AL MOMENTO DE SU ENTREGA EN EL PUNTO DE ENTREGA Y SIEMPRE QUE NO SEAN ALTERADOS O MODIFICADOS POR EL COMPRADOR O CUALQUIER TERCERO, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, Y (B) EL VENDEADOR TRANSMITA LA PROPIEDAD LEGÍTIMA SOBRE LOS PRODUCTOS AL COMPRADOR. SI NO EXISTIEREN ESPECIFICACIONES AL RESPECTO, ENTONCES SE HARÁ EN EL PUNTO DE ENTREGA TODA VEZ LOS PRODUCTOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES DEL VENDEADOR ESTABLECIDAS AL MOMENTO DE SU MANUFACTURA. NINGUNA OTRA GARANTÍA O RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER TIPO, YA SEA EXPRESA O IMPLÍCITA, SEA POR DISPOSICIÓN DE LEY, COSTUMBRE O ESTATUTOS, SERÁN APLICABLES. Los Productos que cumplan con las especificaciones deberán ser aceptados y pagados por el Comprador. El Comprador se obliga expresamente a inspeccionar los Productos y su empaquetado de manera inmediata al momento de su entrega y a notificar por escrito al Vendedor cualquier reclamación dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de entrega de los Productos. La falta de entrega por parte del Comprador de dicha notificación será considerada como una aceptación lisa y llana de los Productos, así como la renuncia a realizar reclamaciones al respecto.

6. **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad total a cargo del Vendedor se limita al precio de compra de los Productos suministrados (o que hubiesen sido suministrados) conforme al Contrato respecto de los cuales se hayan reclamado Daños. Toda recomendación técnica o de otra naturaleza, recomendación o asistencia del Vendedor, a solicitud o no del Comprador, en relación con el Producto, su procesamiento, manufactura, o en relación con cualquier otro aspecto, será realizada de manera gratuita por parte del Vendedor y el Vendedor no será responsable por, y el Comprador asume todo riesgo y consecuencias derivado de lo anterior. SALVO POR LO DISPUESTO EN ESTE PÁRRAFO 6, EL VENDEADOR NO ES RESPONSABLE EN NINGUN CASO POR DAÑOS INDIRECTOS, ESPECIALES, CONSECUENCIALES, INCIDENTALES O DE OTRO TIPO, INDISTINTAMENTE DE SI (I) LA RECLAMACIÓN SE BASA EN TEMAS DE GARANTÍA, CONTRATO, RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, ESTRUCTURA RESPONSABILIDAD, NEGLIGENCIA O DE OTRO TIPO, Y (II) YA SEA QUE EL VENDEADOR ESTABA O DEBIÓ ESTAR CONSCIENTE DE LOS MISMOS. Si el Comprador demuestra mediante pruebas contundentes que el Producto no cumple con las especificaciones contenidas en este Contrato y como único recurso del Comprador, el Vendedor deberá dentro de un plazo razonable suministrar al Comprador en el Punto de Entrega, Productos que cumplan con las especificaciones sin costo para el Comprador y con el flete pagado o, a elección del Vendedor, reembolsar el precio de venta de los Productos previa devolución de los Productos no conformes con las especificaciones. Las reclamaciones del Comprador de reposición y devolución de crédito no serán permitidas a menos de que sean autorizadas por escrito por el Vendedor. El Comprador se obliga a indemnizar, defender y mantener en paz y a salvo al Vendedor y a sus afiliadas de cualesquier reclamaciones, procedimientos, daños, costos, honorarios, gastos (incluyendo honorarios y gastos razonables de abogados), responsabilidades, pérdidas, obligaciones, sentencias y multas (los "Daños") resultantes de o relacionados con, cualquier incumplimiento efectivo o alegado por el Comprador respecto de las obligaciones a su cargo conforme a este Contrato, así como derivados del transporte, uso, almacenamiento, manejo, disposición, re-venta o cualquier otra transacción de los Productos por parte del Comprador.

7. **LIMITACIONES DE ACCIONES:** Sujeto a lo dispuesto por el Párrafo 5, el derecho del Comprador para iniciar cualesquier acciones derivadas o en relación con el Contrato o los Productos prescribirá 1 (un) año posterior a que se materialice la causa que dio lugar a la acción. En caso de que el Comprador no inicie su acción legal dentro del año siguiente al evento que hubiere dado lugar a su acción imposibilitará al Comprador para iniciar cualquier acción legal en relación con dicho evento.

8. **DISPOSITIVOS DE MANUFACTURA E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Todos los dispositivos de manufactura, diseños, fórmulas, datos o cualquier otra información técnica del Vendedor o de cualquiera de sus afiliadas en relación con el Contrato permanecerán como propiedad confidencial del Vendedor o de sus afiliadas, y el Comprador no tendrá derecho alguno sobre ellos, inclusive el derecho a revelar dicha información a cualquier tercero. Nada de lo establecido en este Contrato se entenderá (ya sea implícitamente, por doctrina de actos propios o de cualquier otra manera) como el otorgamiento, o como una obligación del Vendedor de otorgar subsecuentemente en favor del Comprador cualquier licencia, derecho, título o interés en o a cualquier patente, solicitud de patente, know-how, derecho de autor, marca, secreto industrial o cualquier otro derecho de propiedad intelectual presente o futuro.

9. **CRÉDITO DEL COMPRADOR / COBRANZA:** Sin perjuicio de cualquier aprobación de crédito previa, en caso que el Comprador incumpla en su totalidad el pago de cualquier factura al momento de su cobro, o si en cualquier tiempo el Vendedor a su exclusivo y único juicio de buena fe determina que el crédito o historial de pago del Comprador no es aceptable, o considera que el crédito futuro del Comprador resulta inaceptable, el Vendedor en este acto se reserva el derecho, entre otras acciones y sin responsabilidad alguna, de (a) cancelar cualquier orden o terminar el Contrato, (b) suspender o terminar cualesquier embarques de los Productos, o (c) requerir el pago anticipado o solicitar una garantía para futuras entregas. El Comprador será responsable del pago de honorarios de abogados y gastos y costas relacionadas en los que incurra el Vendedor en relación con (i) cualquier reclamación o acción por parte del Vendedor para solicitar el cumplimiento forzoso del Contrato, y (ii) la exitosa defensa de cualquier reclamación o acción iniciada por parte del Comprador.

10. **CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS:** Las políticas del Vendedor en materia social, de seguridad y ambiental, pueden encontrarse en www.evonik.com/responsibility. El Vendedor espera que todas las partes que intervienen en su cadena de suministro y cualquiera que use los Productos del Vendedor para usos distintos al destino final, cumpla igualmente con dichos estándares. El Comprador cumplirá con todos los requerimientos legales aplicables para la importación, uso, transporte, almacenamiento, distribución y exportación o reexportación de los Productos (especialmente en caso de usos distintos al destino final), incluyendo lo dispuesto por la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras de los Estados Unidos de América. La exportación de los Productos por parte del Vendedor y cualquier información técnica relacionada podrá estar sujeta a leyes y reglamentos que regulen la exportación y reexportación de productos e información. El Vendedor no estará obligado a exportar, transferir o entregar los Productos e información relacionada al Comprador si lo anterior se encuentra prohibido por la ley aplicable o hasta que todas las autorizaciones y registros gubernamentales necesarios se hubieren obtenido. El Vendedor no será responsable de gastos o daños resultantes de la falta de obtención o retraso en la obtención de dichas autorizaciones gubernamentales y podrá, a su exclusivo arbitrio, rescindir una venta en caso de que los registros y autorizaciones necesarias no se hubieren obtenido o se hubieren retrasado.

11. **EFFECTO VINCULANTE / CESIÓN:** Este Contrato será vinculante para los sucesores y cesionarios del Comprador y el Vendedor; *en el entendido, sin embargo*, que el Comprador no podrá, ya sea directa o indirectamente, por disposición de ley o de cualquier otra manera, ceder cualesquiera de sus derechos o delegar cualquiera de sus obligaciones conforme al Contrato, o permitir que lo anterior ocurra sin el consentimiento previo y por escrito firmado por el Vendedor. Salvo por las afiliadas del Vendedor, no existen terceros beneficiarios del Contrato.

12. **RENUNCIA / DIVISIBILIDAD:** (a) La falta de exigencia del Vendedor del cumplimiento de cualquier estipulación del Contrato no constituirá una renuncia a dicha disposición, o una renuncia a cualquier otra disposición. No se considerará que el Vendedor ha renunciado a cualquier disposición en virtud de cualquier curso de negociación o costumbre comercial, y solo se considerará efectiva cuando el Vendedor así lo estipule por escrito en documento por separado firmado por el Vendedor que indique expresamente la disposición que se esté renunciando. (b) Si cualquiera disposición del Contrato es considerada inválida, ya sea total o parcialmente, la validez de las disposiciones restantes no se verá afectada.

13. **LEY APLICABLE / INTERPRETACIÓN / RENUNCIA A JUICIO POR JURADO:** El presente Contrato se interpretará y cumplirá de conformidad con las leyes de México, sin considerar la Convención de las Naciones Unidas sobre la Compraventa Internacional de Mercaderías u otros tratados, reglas o acuerdos internacionales, y sin aplicación de los principios de conflictos de leyes. Estos Términos sobresean cualquier disposición inconsistente de cualquier otra parte del Contrato, a menos que y en la medida en que dicha disposición indique expresamente que reemplazará estos Términos. Los encabezados de los párrafos anteriores son exclusivamente para efectos de referencia. El Vendedor y el Comprador en este acto se someten irrevocablemente a la exclusiva jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, México, para la resolución de cualquier demanda, acción o procedimiento, ya sea mediante demanda o reconvencción, conforme al Contrato, y el Comprador se obliga a no hacer valer defensa alguna respecto de cualquier demanda, acción o procedimiento iniciado por el Vendedor argumentando falta de competencia o foro no conveniente.